



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 04 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 019-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 13.04.2023, Informe N° 023-2023/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 13.04.2023, Memorándum N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT con fecha de recepción 25.04.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 27.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2017-EF/77.15 del 24.1.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 019-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 13.04.2023, LA Asistente Legal PAC solicita al Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones-PAC, anticipo económico por el monto de S/ 500.00 a fin de continuar con los trámites del PAC-Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, por cuanto se están realizando gastos en SUNARP, escaneos de planos A1 y otros, adjuntando el Memorándum N° 69-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.03.2023 conteniendo la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0059 por el monto de S/ 85,000.00 y la solicitud de asignación de encargo interno del Director (e) de Infraestructura Básica y Desarrollo Turístico;

Que, a través del Informe N° 023-2023/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 13.04.2023, el Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) alcanza el Requerimiento de Anticipo Económico al Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico con la finalidad de concluir con el expediente de solicitud de transferencia de los 06 predios estatales del PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", debiéndose contar con el anticipo económico por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que será afectado a la partida de Gastos Administrativos y de Comunicación del Expediente PAC;





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2023-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/UADM**

Que, con Memorandum N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT con fecha de recepción 25.04.2023, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita encargo económico a la Jefa de la Unidad de Administración referente a lo peticionado por el Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC, a fin de realizar los gastos ante la SUNARP, escaneos de planos A1 entre otras actividades, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor del Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur, con la finalidad de concluir con el expediente de solicitud de transferencia de los 06 predios estatales: CHAERO 18A1, CHAERO 18A2, CHAERO 18B1, CHAERO 18B2, CHAERO 18C y CHAERO 29, ubicados dentro de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas";

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para los gastos registrales ante SUNARP, escaneos de planos A1 entre otras actividades correspondiente a los predios estatales: CHAERO 18A1, CHAERO 18A2, CHAERO 18B1, CHAERO 18B2, CHAERO 18C y CHAERO 29, ubicados dentro de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas".

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre del Ing. **VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR**, identificado con **DNI N°08825950** quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y al Ing. **VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

 CPC. Rosa H. Fernandez Damián
 JEFA (e)